



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA INVESTIGACIÓN

Resolución de 24 de noviembre de 2014 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2013.

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

La Resolución de 9 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 26 y 28 de la resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación RESUELVE:

1. Conceder las 4 ayudas, que se relacionan en el Anexo de la resolución, para la contratación laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de personal investigador en formación por los beneficiarios que se citan por un importe total de 335.600,00 euros. Las ayudas concedidas corresponden a renuncias e incorporación de reservas. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad.
2. Desestimar la concesión de ayudas al resto de solicitudes presentadas a las ayudas asociadas a los proyectos de investigación que figuran en el Anexo.
3. La ayuda anual para cada uno de los contratos, durante los cuatro años, será de 20.600 euros. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.422 euros brutos anuales. La ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Complementariamente a la ayuda para la contratación, se concederá una ayuda adicional de 1.500 euros por cada investigador contratado para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado durante la vigencia de la ayuda para la contratación.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA INVESTIGACIÓN

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 2014. – La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. (PD. Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 19 de noviembre. BOE de 20 de noviembre de 2012), la Directora General de Investigación Científica y Técnica, Marina Pilar Villegas Gracia.

ANEXO

Nº	Organismo	Referencia Organismo	Código proyecto	Referencia ayuda	Apellidos, Nombre	Duración concedida (meses)
1	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	BES-C-2013-0102	FIS2012-37549-C05-03	BES-2013-063134	ZUBELTZU SESE, JON	48
2	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	BES-C-2013-0006	MTM2012-34341	BES-2013-064034	MERONO MORENO, ANA SOLEDAD	48
3	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	BES-C-2013-0011	PSI2012-31660	BES-2013-064824	MORA PARADA, SANTIAGO	48
4	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	BES-C-2013-0087	PSI2012-36278	BES-2013-065113	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA	48